

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 05 JUN. 2006

RES. EX. N° 1506

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante Carta ECM N° 161/2006, de fecha 29 de mayo de 2006, C.I. SUBPESCA N° 5344 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 117, de fecha 30 de mayo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo del stock de Langostino amarillo de la V y VI Regiones**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 461 de 1995 y N° 200 de 2003; los Decretos Exentos N° 92 de 1998, N° 1559, N° 1560, N° 1604, N° 1605, N° 1609, todos de 2005, N° 148 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1108 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución N° 1108 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "**Monitoreo del stock de Langostino amarillo de la V y VI Regiones**", en el sentido de reemplazar el Grupo de armadores y de naves industriales N° 4 por el siguiente:

Grupo	Armadores	Nave	Matrícula	Tipo
4	Cia. Pesquera Camanchaca S.A.	Leopardo	3093	Titular
	Pesquera el Golfo S.A.	Doña Mariana	2851	Reemplazo
	Soc. Pesquera Viento Sur S.A.	Doña Claudina	2850	Reemplazo

2.- La fracción de la cuota de investigación establecida de conformidad con los numerales 5° y 6° de la Resolución N° 1108 de 2006, de esta Subsecretaría deberá ser extraída por la nave titular o reemplazantes antes indicadas, según corresponda

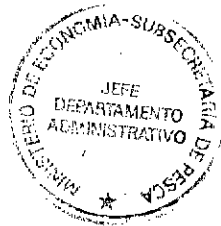
3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de reclamación contemplado en el artículo 143 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo